

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT No 899.999.151-3
E-MAIL Juridica@hospitalfacatativa.gov.co
DIRECCIÓN Carrera 2ª No 1-80Facatativá – Cundinamarca

INVITACIÓN DIRECTA NO 119- 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de contratación -Resolución No 326/2022 modificado por la resolución No 334 de 2024; y la Resolución 423 del 31 de diciembre de 2025, para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACION DIRECTA. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE NO MEDICINAL Y VACÍO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PRESUPUESTO OFICIAL	POR LA SUMA CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 134.936.000.00), RUBRO: 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS \$98.850.000.00 RUBRO: 2.4.5.01.04 SERVICIOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO BIENES		
CRONOGRAMA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Envío de la invitación	31/03/2026	Envío a los oferentes por correo Electrónico
	plazo para presentar las ofertas	06/04/2026	Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.
	Evaluaciones	06/04/2026	Oficina Jurídica, Supervisores y Área Financiera
DOCUMENTOS	DEL PROCESO		
JURIDICOS	1. Carta de presentación de la propuesta Formulario 01 2. Compromiso de Transparencia- Formulario 02 3. Indicadores Financieros Formulario 03 4. Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes- Formulario 04 5. Constancia de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral Formulario 05 6. Constancia de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formulario 06 7. experiencia habilitante acreditada del proponente Formulario 07 8. Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.		

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	INVITACION	GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025		

	- Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años. - Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa. - Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa. - Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal. - Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. - Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN). - Declaración de Bienes y Rentas SIGEP. - Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar. - Hoja de Vida de la Función Pública. - Experiencia específica: - Diligenciamiento del formulario Sarlaft. (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo). - Certificación de que el OPERADOR no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad - Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) ley 2097 de 2021(no mayor a tres (03) meses.. - Certificado de Inhabilidades Sexuales - Hoja de Vida PERSONAL A CONTRATAR PRESTADORES
FINANCIEROS	Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 del 2024 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes: - Presentar el RUP vigente y en firme. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021). AL NO PRESENTAR RUP, se debe adjuntar - Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo. - Estado de Resultados. - Estado de cambio en el patrimonio. - Notas a los estados financieros. - Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal. - Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique. - Declaración de renta del último año gravable. - Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente. - Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal. De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025


Gobernación de Cundinamarca

	Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia. Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados. En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran. Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.												
TECNICOS	El ofertante deberá incluir en su oferta, las condiciones técnicas mínimas requeridas en la invitación, las especificaciones técnicas de acuerdo a los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital. En esta descripción debe establecer la forma de ejecución del contrato realizarán esta obligación contractual.												
OFERTA ECONOMICA	- El OPERADOR al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems: - El valor del servicio por unidad y/o servicio y valor total. - Indicar si la prestación del servicio causa IVA, discriminar su porcentaje - Nota: Cotización o propuesta económica acorde a lo solicitado en los estudios de conveniencia y oportunidad												
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Verificación de los Requisitos Habilitantes. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnicos exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones. Verificación Técnica: El operador deberá seguirse por lo solicitado en el anexo técnico; el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas genera que la propuesta no continúe con la evaluación económica. Evaluación Económica: se calificará de la siguiente manera: El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable. El presente proceso de contratación será adjudicado al OPERADOR que haya demostrado capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera, que teniendo en cuenta el objeto a contratar y que sea la más favorable para la ESE. <table> <tr> <th>FACTORES</th><th>PUNTOS</th></tr> <tr> <td>VERIFICACION JURIDICA</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>VERIFICACION TECNICA</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>VERIFICACION FINANCIERA</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>EVALUACION ECONOMICA</td><td>80 puntos</td></tr> <tr> <td>VALORES AGREGADOS</td><td>20 puntos</td></tr> </table>	FACTORES	PUNTOS	VERIFICACION JURIDICA	Cumple / No cumple	VERIFICACION TECNICA	Cumple / No cumple	VERIFICACION FINANCIERA	Cumple / No cumple	EVALUACION ECONOMICA	80 puntos	VALORES AGREGADOS	20 puntos
FACTORES	PUNTOS												
VERIFICACION JURIDICA	Cumple / No cumple												
VERIFICACION TECNICA	Cumple / No cumple												
VERIFICACION FINANCIERA	Cumple / No cumple												
EVALUACION ECONOMICA	80 puntos												
VALORES AGREGADOS	20 puntos												

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025

CRITERIOS DE DESEMPATE	Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más operados, se dirimirá así: Por el que tenga mayor experiencia para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato y si es del caso, ponga a disposición tecnología de punta para hacer una ejecución contractual en óptimas condiciones en beneficio del usuario. De persistir el empate, se dirimirá por el operador que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	❖ Cuando se compruebe confabulación de los Operadores. ❖ Cuando el OPERADOR haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta. ❖ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo OPERADOR, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. ❖ Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano. ❖ No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación. ❖ La comprobación de que el OPERADOR o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. ❖ Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa. ❖ Cuando un operador tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas. ❖ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la sociedad. ❖ Cuando las condiciones ofrecidas por el OPERADOR no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN	❖ Cuando la ESE Hospital San Rafael de Facativá solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta ❖ LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada. ❖ LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el periodo de invitación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad financiera u operativa del OPERADOR. ❖ A quien no cumpla con la capacidad operativa mínima exigida no se tendrá en cuenta como propuesta. ❖ No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta. ❖ Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el OPERADOR.

1. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)

Aspectos clave del mantenimiento:

Mantenimiento Preventivo: Inspecciones programadas, lubricación, cambio de aceite y filtros para evitar fallas catastróficas.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025

**Gobernación de Cundinamarca**

Acciones técnicas: Cambio de aceite (cada 100 horas o según deterioro), limpieza profunda del cárter, revisión de capacitores, terminales del motor y verificación del nivel de vacío con vacuómetro.

Importancia: Un mantenimiento adecuado garantiza la seguridad del paciente y del personal, evitando paradas en servicios críticos.

Normativa: Cumplimiento de normas (ej. NFPA) para asegurar la funcionalidad y durabilidad del sistema.

Se refiere a cambio al cambio de elementos filtrantes (Filtro separador, Filtro hidráulico, Filtro de aire), lavado externo de intercambiadores de calor y limpieza general del equipo; incluye

1. Revisión de las acometidas eléctricas para reacondicionamiento de compresor.
2. Revisión de Contactares de fuerza para compresor con sus respectivos controlador electrónico
3. Revisión de Mangueras de conexión para alta presión

Este programa se desarrolla por periodos de tiempo mensuales.

Mantenimiento Correctivo

Se refiere a acciones donde se corrigen fallas observadas en la visita inicial, tales como fugas, ruidos anormales, y reparaciones que involucren el cambio de piezas (repuestos) incluye:

4. Adecuación tablero eléctrico para compresores.
5. Instalación eléctrica para ventilador mecánico refrigeración del cuarto
6. Los demás serán previamente autorizados por el supervisor del contrato

Préstamo de compresor

El futuro contratista deberá tener en cuenta en la propuesta que requiere para dar redundancia al sistema de instalación de un compresor de iguales o mejores características al de propiedad del Hospital

5.2 Mantenimiento Sistemas de Aire Comprimido (No Medicinal) hospitalario

El mantenimiento de sistemas de aire comprimido no medicinal debe ser preventivo, enfocado en limpieza de filtros, revisión de niveles de aceite y drenaje de condensados. Se recomienda un mantenimiento menor cada 2000-3000 horas y uno mayor cada 4000-6000 horas, garantizando la eficiencia energética y evitando fugas peligrosas.

Aspectos Clave del Mantenimiento:

Frecuencia: Según recomendaciones del fabricante, habitualmente a las 500 horas para el primer mantenimiento y luego cada 2000-6000 horas según el tipo de aceite.

Mantenimiento Menor: Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, relleno de aceite, limpieza general y ajuste de conexiones.

Mantenimiento Mayor: Incluye lo del mantenimiento menor más cambio total de aceite y separador de aceite.

Acciones Preventivas:

Drenaje de Condensado: Esencial para evitar humedad en la red.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025

Limpieza de Filtros: Garantiza la circulación de aire limpio y protege el compresor.

Inspección de Correas y Tuberías: Revisar ruidos, vibraciones y fugas.
Seguridad: Desconectar el sistema, utilizar elementos de protección personal (EPP) y evitar almacenar productos inflamables cerca.

Es fundamental contar con personal capacitado y realizar inspecciones técnicas para asegurar la continuidad del servicio.

Área o servicio

E.S.E. Hospital San Rafael de Facativá sede principal

Personal

El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del Contrato, de acuerdo con el enfoque organizacional que dé al mismo.
Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario.
El Contratista debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para sostener discusiones técnicas personalmente con la E.S.E., el representante del Contratista, deber ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente
EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial. Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné

2. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, \$9.885.000 incluido IVA por servicios, más el valor que por suministros y/o repuestos se causara en el periodo facturado, pagadero por mes de acuerdo a las facturas presentadas por el operador.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- 1. Manejo de residuos.
- 2. Fichas técnicas.
- 3. Matriz de suministro anexo 1 (no se aceptan cotizaciones parciales o propuestas alternas)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
JURÍDICO		
TECNICO		
FINANCIERO		

a. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá*, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
cuenta con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua y de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y contar con un plan de manejo integral de residuos sólidos. Forma de verificación El servicio de alimentación y cafeterías deberá demostrar de manera evidenciable la		

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	INVITACION	GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025		

reducción en el consumo de recursos (indicadores de agua, energía, residuos, cumplimiento de metas		
--	--	--

4. GARANTIAS-

CUMPLIMIENTO. Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO. Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Mínimo del cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución igual al contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mínimo el 10% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 smlmv,

5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El CONTRATISTA apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

- Prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE NO MEDICINAL Y VACÍO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
- Mantener los precios de los implementos a adquirirse según lo estipulado en la cotización durante la vigencia del presente contrato.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha de aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025

Gobernación de Cundinamarca

- Cumplir con la cantidad, características y calidad del producto acordado en los estudios previos en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Registrar la información pertinente de acuerdo al servicio ejecutado, rindiendo los informes requeridos por EL HOSPITAL, de acuerdo a las directrices e indicaciones dadas.
- Aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y tramites expedidos e impuestos por la entidad para el normal y debido funcionamiento de las actividades requeridas.
- Realizar las actividades correspondientes a las rutinas de mantenimiento preventivo, acorde a lo indicado en los manuales de mantenimiento de los fabricantes de los equipos y de los instaladores en el sitio de funcionamiento.
- Cumplir cada rutina teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Realizar el mantenimiento preventivo suministrando el acople FLEX para la bomba de vacío motor de 12 HP de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

14.1 OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.
13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

a. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



SC-2000815 ST-2000815

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	INVITACION	GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025		

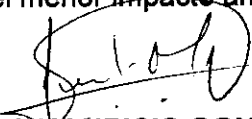
- legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

- Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
- Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.
- Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
- Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativa.

Información adicional.

- Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible.
- Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
- Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
- Se debe estipular el deuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
- Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
- Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
- Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.



Dr. ANDRÉS MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Reviso: Dr., Oscar Humberto Bernal Herrán- Jefe Oficina Asesora
 Proyecto: Diego Hernan Ramos Correa - Profesional de Apoyo- Oficina Asesora

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera			Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA			
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación		
	INVITACION		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025		

ANEXO TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	VISITAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE DE TIPO BUSCH 10 HP	8
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE TIPO BUSCH DE 10 HP	8
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE VACÍO COMPUESTO POR UN SISTEMA TRIPLE DE BOMBAS/ BOMBA EKKO PUMPS EKL 430 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FLUJO 258 (M³/H) VACÍO MÁXIMO 29.9 (INHG) PUERTO ENTRADA 2" NPT POTENCIA 5.5 (KW) FASES 3 VOLTAJE 220 / 440	6
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TABLERO ELECTRICO DE CONTROL SISTEMA DE VACIO HOSPITAL, INCLUYE SENSORES, CONTACTORES, RELES, VACUOMETROS	6
ITEM	DESCRIPCION	CAN

1	ELECTRO-VALVULA DE DE PURGA	1
2	PISTON	1
4	MOTOR ELÉCTRICO.	1
1	SUMINITRO DE ACEITE PARA BOMBAS UN GALON DE ACEITE POR BOMBA DE VACIO	3
2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE BOMBA EKKO	3
3	SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE BOMBAS BOMBA EKKO PUMPS	3
4	SUMINISTRO DE FILTROS ANTINEBLA PARA BOMBAS DE VACIO BOMBA EKKO PUMPS	3
5	EMBOBINADO MOTOR DE BOMBA DE VACIO	1